CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

CONTRATO No. 052 DE 2025
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN NUMERO No. MC-002 DE 2025

Señores:
BIXA FORES SAS
NIT. No. 901.161.337-5
E- mail: ALEXM_217@HOTMAIL.COM
Dirección: CL 163 54-35 CA 152
Tel: 3164738322

REFERENCIA: **Aceptación de oferta de la invitación publica No. MC-002-2025**

En mi condición de representante legal del Municipio de Albán Cundinamarca y legalmente autorizado de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional y haciendo uso de las facultades conferidas en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1082 de 2.015, por medio de la presente me permito comunicarle la aceptación de la oferta presentada por usted dentro del proceso de invitación de mínima cuantía número **002 de 2.025** y cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CORTE CONTROLADO, SECCIONADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ÁRBOL FICUS SOATENSIS O CAUCHO SABANERO UBICADO EN LA CALLE 2 N 4-52 DEL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA"** bajo las siguientes condiciones, así:

A.- Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2.015 (mayo 26) articulo 2.2.1.2.1.5.1 se procedió a dar cumplimiento del mismo según requisitos exigidos.
B.- Que la propuesta presentada por **BIXA FORES SAS** con 901.161.337-5, cumple con los requerimientos y requisitos exigidos por el Municipio**.**
C.- Por lo anterior la Alcaldía Municipal de Albán Cundinamarca, **ACEPTA** de manera expresa su propuesta en los términos de la invitación "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CORTE CONTROLADO, SECCIONADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ÁRBOL FICUS SOATENSIS O CAUCHO SABANERO UBICADO EN LA CALLE 2 N 4-52 DEL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA"** de acuerdo a la normatividad vigente, Ley 1474 de 2.011 (Julio 12) Articulo 94 Estatuto Anticorrupción, y Decreto 1082 de 2.015 (mayo 26) articulo 2.2.1.2.1.5.1 "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" y de acuerdo a las siguientes consideraciones así:

1.- El CONTRATISTA se obliga con el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CORTE CONTROLADO, SECCIONADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ÁRBOL FICUS SOATENSIS O CAUCHO SABANERO UBICADO EN LA CALLE 2 N 4-52 DEL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA –**

CUNDINAMARCA" de acuerdo con la normatividad vigente, Ley 1474 de 2.011 (Julio 12) Articulo 94 Estatuto Anticorrupción, de acuerdo a su oferta adjunta a la presente.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ($/Un)	VALOR PARCIAL
1	**TALA DE ARBOL**				
1.1	TALA DE ARBOL LLAMADO FICUS SOATENSIS O CAUCHO SABANERO	UND	1.00	$2.700.000	$2.700.000
1.2	RECOLECCION DE RESIDUOS Y MOVILIZACION DE MADERA	M3	1.00	$800.000	$800.000
1.3	PERMISO DE MOVILIZACION MADERA ANTE LA CAR	global	1.00	$ 400.000	$400.000
1.4	TALA DE PINO	global	1.00	$ 800.000	$800.000

2.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En desarrollo del objeto de esta aceptación de oferta, el CONTRATISTA se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas.

2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

3. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.

4. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.

5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.

6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato

7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. Las demás que por su naturaleza sean coordinadas con el supervisor del contrato, conforme al objeto y alcance de la invitación pública.

8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos.

9. Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

11. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

12. Efectuar los pagos a seguridad social integral y parafiscalidad.

13. Presentar seguridad social de trabajadores vinculados a actividades derivadas del objeto contractual.

14. Garantizar la calidad de los servicios prestados y el profesionalismo del recurso humano.

15. Presentar el Informe Final de los estudios comprende los alcances, metodología, resultados, conclusiones y recomendaciones de cada una de las áreas que lo conforman, todos los informes, documentos deberán entregarse en medio físico firmado y en medio magnético.

16. Preparar y gestionar la socialización de los diseños en fase de anteproyecto ante las autoridades del municipio y demás actores involucrados.

17. Efectuar las correcciones de las actividades del mantenimiento cuando sea necesario, y a solicitud del supervisor.

18. Entregar las actividades contempladas en el presupuesto oficial con el fin de cumplir con el objeto del contrato dentro del término pactado.

19. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.

20. Suministrar toda la información requerida en como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.

21. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor prontitud. (Y las demás que pacten las partes sin que exista subordinación).

EI futuro contratista asumirá todos los costos, materiales, equipos, herramientas; iluminación, extensiones eléctricas, hidráulicas, entre otros y elementos de protección personal; EI futuro contratista adoptara medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual y deben dotar a sus operarios, de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la ejecución del objeto contractual. Sera responsabilidad del proponente salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas a la prestación del servicio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo establecido en el estudio previo, invitación publica, anexo técnico y la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aprobada por el Municipio.
2. Abstenerse de alterar en la ejecución actividades de los estudios, sin previa autorización expresa y escrita de la Supervisión.
3. Abstenerse de ejecutar actividades o ítems adicionales, sin previo concepto favorable de la administración municipal.
4. Asumir bajo su costo y responsabilidad las actividades o ítems adicionales que ejecute, sin previa autorización expresa y escrita de la administración.
5. Suministrar toda la información inherente al proyecto que la entidad contratante le requiera.
6. Ejecutar el objeto contractual tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
7. El CONTRATISTA deberá indicar que documentos, permisos y licencias se requieren para el inicio de las actividades, con el fin de cumplir con todas las normas vigentes de las entidades Municipales, Departamentales y Nacionales.
8. Invertir en forma correcta, directa e inequívoca los recursos económicos en el objeto contractual.
9. Responder por cualquier daño que se cause a personas vinculadas con el objeto contractual o a terceros en la ejecución del contrato.
10. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.

11. Mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de la misma, el personal propuesto en su oferta. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual a superior al que se retiró. La aceptación del nuevo personal estará sujeta a la aprobación escrita del MUNICIPIO, previo visto buena del supervisor.
12. Atender los requerimientos hechos por el supervisor, en un plazo máximo de tres días. En caso de no ser posible, emitir por escrito dentro del término máximo referido" una explicación que fundamente este hecho.
13. Mantener informado al supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato o la calidad de los estudios.
14. Tomar las medidas preventivas y correctivas, que garanticen el normal desarrollo de la ejecución de los estudios objeto del contrato.
15. Suscribir las actas que se deriven del contrato: inicio, recibo parcial, recibo final, liquidación, entre otras.
16. Las demás que sean inherentes al objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del contrato el Municipio se obliga a:

1. Garantizar los elementos y la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato**.**
3. Pagar en los plazos y condiciones pactadas el valor del contrato.

3.- VALOR. El valor de los bienes objeto de la presente aceptación de oferta es por la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($4.700.000)**

4.- PLAZO. El plazo del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato.

5.- PAGOS. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: mediante un pago del 100% del valor ejecutado, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el que especificará el cumplimiento de las obligaciones pactadas, cuenta de cobro o factura y cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARÁGRAFO 1.** Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del

supervisor. **PARÁGRAFO 2.** La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. **PARÁGRAFO 3.** El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio. El Municipio de Albán efectuará las deducciones de orden nacional y municipal a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC..

Con cargo a la disponibilidad presupuestal:

NUMERO	VALOR	FECHA EXPEDICIÓN
2025000063	$4.726.000	23/01/2025

6.- SUPERVISIÓN. La administración Municipal ejercerá la supervisión para controlar el cumplimiento del objeto contractual a través del secretario de Planeación Obras y Servicios Públicos y/o quien delegue el alcalde municipal.

7.- AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 282 de la Ley 100 de 1.993, Ley 789/2.002 Articulo 50, Ley 1150/2.007 Artículo 23, ley 828/2.003 Articulo 1, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a los sistemas de Pensión, Salud y Riesgos Laborales, al momento del perfeccionamiento de la oferta/ propuesta y en cada pago que se haga al mismo. Corresponde al supervisor del contrato velar por el estricto cumplimiento del pago de los conceptos de Seguridad Social.

8. GARANTÍAS. Haciendo el estudio verdadero y final de los riesgos previsibles, la naturaleza del contrato, sus características, cuantía, y forma de pago, la entidad con fundamento en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, considera pertinente no exigir la garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, dada la forma en que se ejecutará.

9. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. Esta oferta/ propuesta se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, ni realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa del Municipio de Albán Cundinamarca.

10.- MULTAS. En caso de que el oferente se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, el Municipio de Albán podrá imponerle, mediante acto administrativo motivado "resolución administrativa", multas sucesivas y diarias por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista o de la declaratoria de caducidad del contrato. Así mismo, se impondrán multas cuando quiera que el contratista incumpla con sus obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales si fuere del caso (Ley 789 de 2002 y 923 de 2003). El contratista autoriza al Municipio de Albán con la comunicación de aceptación de la oferta, entendida ´ésta junto con la oferta como el contrato celebrado, para descontar de los pagos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas. La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de la aplicación del debido proceso y derecho de defensa de conformidad con el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

11.- PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o declaratoria de caducidad de la presente oferta/ propuesta, el CONTRATISTA pagará al Municipio de Albán - Cundinamarca a título de pena, so pena de sanción una suma equivalente al diez (10%) del valor total de la presente oferta/ propuesta, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba la Entidad por el incumplimiento.

12.- CADUCIDAD. La ENTIDAD podrá declarar la caducidad de la presente oferta/ propuesta por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución de la oferta/ propuesta y evidencien que puede conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la Ley 104/93 y Art. 90 de la Ley 418/97. Lo anterior con aplicación plena del principio Constitucional del debido proceso (Artículo 29 CP) al que deben ceñirse todas las actuaciones administrativas.

13.- INDEMNIDAD. - El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista, que sean debidamente probadas y siempre y cuando no medie causal de exculpación alguna, la cual debe ser debidamente acreditada.

14.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de Inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

15.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan en desarrollo de este contrato se solucionarán a través de los mecanismos de solución de

controversias contractuales previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

16.- La oferta/ propuesta y la presente aceptación de la misma constituyen el contrato, Decreto 1082 de 2.015. Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7.

17.- Se anexa a la presente aceptación de oferta la propuesta presentada por la empresa **BIXA FORES SAS** con **NIT 901.161.337-5**

En constancia de aceptación y asentimiento se firma en el Municipio de Albán - Cundinamarca a los Siete (07) días del mes de febrero del dos mil veinticinco (2.025).

GERMAN ENRIQUE ESPITIA CRUZ
Alcalde de Albán

ALEXANDER MORALES GIRALDO
Representante legal
BIXA FORES SAS
NIT 901.161.337-5